

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría: Vacante

El Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, Sección Sexta, hace saber:

Que por la CONFEDERACION SINDICAL DE COMISIONES OBRERAS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 1/1.292/1990, contra corrección de errores del Real Decreto 521/1990, publicada en el «BOE» de 23-5, sobre Real Decreto 521, de 27-4.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, 7 de noviembre de 1990.-El Secretario.-14.975-E.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

321.352.-Don TEODORO BAÑOS CASTAÑO contra resolución del Ministerio del Interior, sobre homologación en el grupo de clasificación B.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 11 de diciembre de 1990.-El Secretario.-16.058-E.

Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

49.363.-EL REAL E ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE MEDICOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA, contra Resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, por silencio administrativo, sobre sanción, incautación y pre-cinto de emisora de radio, propiedad del recurrente.-15.377-E.

49.392.-Don ANGEL VALERO ALAMEDA contra la Resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de fecha 25 de julio de 1990, sobre reclamación por falta de alta y cotización de trabajadores.-15.378-E.

49.397.-SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACION COSTA CALETA contra la Resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de 4-9-1990, sobre sanción por diferencia de cotización por determinados trabajadores de la Empresa recurrente.-15.379-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 8 de noviembre de 1990.-El Secretario.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

501.717.-Doña MARIA DEL CARMEN LOPEZ MIRALLES contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones sobre reconocimiento de trienios de fecha 22-5-1990.-13.757-E.

501.017.-Don LUIS GABRIEL CASADO GOMEZ contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones sobre concurso de méritos.-13.755-E.

501.837.-Doña AGUEDA RODRIGUEZ PEREZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre denegación beneficios Ley 37/1984.-13.756-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 29 de octubre de 1990.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

500.886.-Doña PURIFICACION BALLESTEROS VAZQUEZ contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre denegación título Médico Especialista en «Traumatología y Ortopedia».-924-E.

501.094.-Don ANDRES PEREZ MARTINEZ contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre petición título de Médico Especialista.-963-E.

501.164.-Don PASCUAL ASO PUERTOLAS contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), sobre reclamación económico-administrativa.-958-E.

501.241.-Don JULIAN SAMPEDRO SAMPEDRO contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, sobre acceso al Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicaciones.-947-E.

501.301.-Don ALEJANDRO MAZAIRO GARRO contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre título de Especialista en «Medicina Legal y Forense».-948-E.

501.314.-Don MIGUEL RUANO FERNANDEZ contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre ascenso a Brigada.-926-E.

501.334.-Don FERNANDO DE LA MALLA LABAT contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre fijación de cupos para el pase a la reserva transitoria.-925-E.

501.386.-Doña AURORA MONTOYA MONJA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre Orden de 20-2-1990 que resuelve concurso.-928-E.

501.441.-AGRUPACION DE FABRICANTES DE CEMENTOS DE ESPAÑA (OFICEMEN) contra resolución del Ministerio de Industria y Energía, sobre beneficios de nombres comerciales.-949-E.

501.461.-Don ANGEL BONILLO MORALES contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre concesión título Médico Especialista en Cirugía Pediátrica.-920-E.

501.534.-Don FRANCISCO AGUADO AMO contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre concesión de título de Médico Especialista.-957-E.

501.554.-Don ANGEL DIAZ-CRESPO MERELLO contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre fijación de cupo para el pase voluntario a la situación de reserva transitoria.-961-E.

501.651.-Don JOAQUIN FORES VICENTE contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre retribuciones complementarias.-945-E.

501.571.-Doña MARIA LOURDES MOCHALES UBEDA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre concesión título de Especialista en Medicina Legal y Forense.-946-E.

501.584.-Doña MARIA DEL CARMEN ZARAGOZA SANCHEZ contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas, sobre denegación integración grupo C.-956-E.

501.604.-Don CELESTINO MORAN SANTAMARIA contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre ascenso al empleo de Brigada.-960-E.

501.614.-Don AGUSTIN MENENDEZ ALONSO contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre concurso de traslados.-955-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 11 de noviembre de 1990.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

501.670.-Don CARLOS CASTAÑERAS FOLGUE-RAL contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre homologación de título.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en

relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 3 de diciembre de 1990.-El Secretario.-835-E.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 501.184.-Don JUAN SERRANO SERRANO contra resolución del Ministerio de Defensa.-846-E.
 501.188.-Contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), sobre pensiones especiales (beneficios reconocidos Ley 37/1984, de 22-10).-845-E.
 501.204.-Don ALEJANDRO PARRADO COLINAS contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre otorgamientos de empleos de Sargento 1.º y de Brigada con la antigüedad.-836-E.
 501.214.-Doña AMPARO SANCHIS GOMEZ contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre concurso de traslados.-837-E.
 501.316.-Doña MARIA JESUS GALBAN ARROYO contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre concurso para provisión puestos de trabajo.-841-E.
 501.366.-Don ENRIQUE DE CLEMENTE SALA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre concesión de título de Médico Especialista.-840-E.
 501.686.-Don ROBERTO SORIANO AVILA contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre denegación de aplicación Real Decreto 6/1978.-839-E.
 501.696.-Don JOSE IGNACIO CUCALON ARENAL contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre concurso para provisión puestos de trabajo.-843-E.
 501.736.-Don ANTONIO GONZALEZ GARCIA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre reclamación económico-administrativa.-838-E.
 501.825.-Don DIEGO RAMON BAÑO MARTINEZ contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia (UNED), sobre calificación de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales.-844-E.
 501.856.-Don FRANCISCO ROCHE BELTRAN contra resolución del Ministerio de Defensa, sobre pase a reserva transitoria para 1990.-842-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 4 de diciembre de 1990.-El Secretario.

★

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 501.174.-Don JOSEPH VILLALONGA FERRY contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre homologación del título de Odontología.-849-E.
 501.194.-Don DOMINGO GOMEZ DE LAS HERAS contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre homologación del título de Odontología.-848-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con el 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 5 de diciembre de 1990.-El Secretario.

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

- 501.791.-Doña MONTERRAT VILASECA BENTIDO y otros contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas sobre acceso al Cuerpo Técnico de la Administración de la Seguridad Social.-915-E.
 501.794.-Don ANTOLIN GONZALEZ NOMBELA contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas sobre compatibilidad.-962-E.
 501.800.-Don FELICIANO ARSENIO LOPEZ PAZOS contra resolución del Ministerio de Defensa sobre pase a la situación de Reserva transitoria.-933-E.
 501.801.-Doña MARIA INES GARCIA RAMA contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre convalidación de estudios.-917-E.
 501.804.-Don JULIAN FERNANDEZ GARCIA contra resolución del Ministerio de Defensa sobre asignación de proporcionalidad de trienios.-944-E.
 501.810.-Don JOSE REDRUELLO CALVIN contra resolución del Ministerio de Defensa sobre beneficios al amparo Ley 37/1984.-932-E.
 501.811.-Don ALFREDO GUTIERREZ DIAZ contra resolución del Ministerio de Justicia sobre aplicación de la relación de puestos de trabajo en servicios periféricos.-916-E.
 501.721.-Don MARCELINO ORTIZ DIAZ contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) sobre incompatibilidad de pensiones.-923-E.
 501.741.-Don JOSE ANTONIO PERERA GONZALEZ y otros contra resolución del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones sobre integración en el Cuerpo Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.-914-E.
 501.761.-Don JUAN MARTINEZ MEDINA contra resolución del Ministerio de Defensa sobre indemnización.-913-E.
 501.767.-Don RICARDO MORERA PRUNES contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre denegación título Especialista Medicina Legal y Forense.-954-E.
 501.771.-Don ANTONIO CASADO PERICH contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre título de Especialista de Medicina Legal y Forense.-938-E.
 501.780.-Don ANTONIO JUAN CAMPOS TROITINO contra resolución del Ministerio de Defensa sobre ascenso al empleo de Brigada Especialista de Complemento.-931-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 11 de diciembre de 1990.-El Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALICANTE

Edictos

Doña Carmen Soriano Parrado, Magistrada-Juez de Instrucción número 5 de los de Alicante,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 501/1987, en fase de ejecución con el número 224/1989, contra Angel Fernández Moreno, con domicilio desconocido y en ignorado paradero. Por el presente se le notifica la tasación de costas practicada, cuyo detalle obra en Secretaría, en el juicio de faltas de referencia, siendo el importe total s.e. u.o. 10.304 pesetas, y seguida-

mente se le requiere para que en el plazo de tres días comparezca ante este Juzgado a objeto de hacer efectivo dicho importe de la tasación de costas, apercibiéndole que, de no hacerlo así, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al mencionado condenado, así como al representante civil subsidiario Carlos Ivars Mérida, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Alicante a 24 de diciembre de 1990.-La Juez de Instrucción, Carmen Soriano Parrado.-La Secretaria.-1.676-E.

★

Doña Carmen Soriano Parrado, Magistrada-Juez de Instrucción número 5 de los de Alicante,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 3.191/1987, en fase de ejecución con el número 19/1990, contra Amador Vidal Vidal, por una falta de estafa, con domicilio desconocido y en ignorado paradero. Por el presente se le requiere para que comparezca ante este Juzgado a fin de cumplir los dos días de arresto menor a que ha sido condenado, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al mencionado condenado, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Alicante a 9 de enero de 1991.-La Juez de Instrucción, Carmen Soriano Parrado.-La Secretaria.-1.681-E.

★

Doña Carmen Soriano Parrado, Magistrada-Juez de Instrucción número 5 de los de Alicante,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 2.956/1987, en fase de ejecución con el número 6/1990, contra Felipe García Espinosa, por una falta de estafa, con domicilio desconocido y en ignorado paradero. Por el presente se le requiere para que comparezca ante este Juzgado a fin de cumplir los diez días de arresto menor a que ha sido condenado, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de notificación y requerimiento al mencionado condenado, y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Alicante a 9 de enero de 1991.-La Juez de Instrucción, Carmen Soriano Parrado.-La Secretaria.-1.682-E.

★

Doña Carmen Soriano Parrado, Magistrada-Juez de Instrucción número 5 de los de Alicante,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 3.151/1988, dictándose sentencia con fecha 9 de junio de 1990, y cuyo fallo literalmente copiado dice así:

«Fallo: Que debo absolver y absuelto libremente de los hechos a que se contraen las presentes actuaciones a María Juana Concepción Ibañez Masdemont.»

Y para que conste y sirva de notificación a Lucía Campos Meya y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Alicante a 11 de enero de 1991.-La Juez de Instrucción, Carmen Soriano Parrado.-El Secretario.-1.678-E.

★

Doña Carmen Soriano Parrado, Magistrada-Juez de Instrucción número 5 de los de Alicante,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 1.668/1986, dictándose sentencia con fecha 9 de junio de 1990, y cuyo fallo literalmente copiado dice así:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo a R. Bourgeois y a Trinidad Calderón García de los hechos a que se contraen las presentes actuaciones, declarando las costas de oficio.»

Y para que conste y sirva de notificación a R. Bourgeois, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente, que firmo en Alicante a 15 de enero de 1991.—La Jueza de Instrucción, Carmen Soriano Parrado.—El Secretario.—1.683-E.

★

Doña Carmen Soriano Parrado, Magistrada-Jueza de Instrucción número 5 de los de Alicante,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas número 1.442/1987, dictándose sentencia con fecha 30 de junio de 1990, y cuyo fallo literalmente copiado dice así:

«Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente de los hechos a que se contraen estas actuaciones a Rosario Sigüenza Granero y Trinidad Granero Granero, declarando las costas de oficio procesales. Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de un día ante este Juzgado.»

Y para que conste y sirva de notificación y emplazamiento a Rosario Sigüenza y Trinidad Granero Granero, y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente que firmo en Alicante a 21 de enero de 1991.—La Magistrada-Jueza de Instrucción, Carmen Soriano Parrado.—El Secretario.—1.195-E.

BARCELONA

Sentencia

En la ciudad de Barcelona a 18 de enero de 1991.

Vistos por el ilustrísimo señor don Victoriano Domingo Loren, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Barcelona, los presentes autos de solicitud de justicia gratuita, seguidos ante este Juzgado bajo el número 990/1989, a instancia de Rosa Monfort Mjllán, representada por el Procurador Antonio Cortada García y dirigido por la Letrada doña María Cruz González López, contra el señor Abogado del Estado.

Antecedentes de hecho:

Primero.—La actora solicita los beneficios de la justicia gratuita para solicitar la declaración de fallecimiento de su esposo don José Ortí Adellón, la solicitud de pobreza en la que manifestaba que carecía de recursos y reunir los requisitos que marca la Ley.

Admitida a trámite la demanda y reclamadas de oficio las certificaciones a que hace referencia el artículo 21 de la Ley procesal fue señalado seguidamente día para la celebración del juicio verbal, con citación de la demandante y del señor Abogado del Estado.

Celebrado el juicio y practicadas las pruebas, los autos quedaron vistos para sentencia.

Segundo.—En la tramitación de este juicio se han observado las prescripciones legales.

Fundamentos jurídicos:

Primero.—Que habiéndose demostrado que la parte demandante se halla comprendida entre los casos que determina el artículo 14 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, es procedente reconocerle el derecho a litigar gratuitamente, con derecho a disfrutar de los beneficios que determina el artículo 30 y siguientes, sin perjuicio de lo prevenido en el artículo 48 de la propia Ley invocada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, fallo:

Que debo reconocer y reconozco a doña María Rosa Monfort Millán los beneficios de la justicia gratuita a que se refiere el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, al objeto de que los pueda utilizar en el expediente de declaración de fallecimiento de su esposo don José Ortí Adell, y que se sigue ante este Juzgado con el mismo número.

Contra esta sentencia podrá interponerse recurso de apelación en el acto de su notificación o dentro de los tres días siguientes.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—La anterior sentencia ha sido publicada en el mismo día de su fecha por el ilustrísimo señor Magistrado que la dictó, encontrándose celebrando audiencia pública. Doy fe.

Concuerdo bien y fielmente con su original, al que me remito. Y para que conste y en cumplimiento de lo acordado, expido y firmo la presente en Barcelona a 18 de enero de 1991.—1.124-E.

BENIDORM

Edicto

Doña María Clara Ramírez de Arellano Mulero, Jueza de Primera Instancia número 5 de Benidorm,

Hace saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado al número 327/1990, ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencias, a las trece horas, por primera vez el día 15 de marzo de 1991; en su caso, por segunda vez, el día 15 de abril de 1991, y por tercera vez, el día 15 de mayo de 1991. la finca que al final se describe, propiedad de «Benirenta. Sociedad Anónima», bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración de cada finca: para la segunda, el 75 por 100 de aquel tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda.—Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no serán inferiores al tipo de la segunda; las posturas podrán hacerse desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien que se subasta

Vivienda unifamiliar o chalé tipo C, señalada con los números 9 y 10, sito en la urbanización residencial «Sierra Helada», de esta villa de Benidorm, partida de Sierra Helada y la Torreta, esquina a calle de 16 metros. Ocupa una superficie de 310 metros 21 decímetros cuadrados, distribuidos en planta de sótano baja y alta; la planta de sótano de garaje tiene una superficie de 61 metros 10 decímetros cuadrados; la planta baja tiene una superficie de 147 metros 36 decímetros cuadrados, y está compuesta de porche, cocina, «office», lavadero, comedor, salón-estar, dormitorios, ascensor y escalera de acceso a la planta alta, y la planta alta tiene una superficie de 101 metros 75 decímetros cuadrados, y se compone de escalera de acceso, pasadizo, dos baños, cuatro dormitorios y terrazas. Linda: Derecha, entrando, y fondo con parcela de uso exclusivo de esta vivienda, incluida calle interior de acceso; izquierda, parcela de uso exclusivo hasta calle Subida a Ciudad Patricia, y frente, calle Interior de Circunvalación y vivienda unifamiliar número 3. Valoración de la finca: 25.361.838 pesetas.

Benidorm, 23 de octubre de 1990.—La Jueza, María Clara Ramírez.—La Secretaria.—146-D.

CORDOBA

Edictos

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Córdoba.

Hago saber: Que en el divorcio causal, número 373/1988, instado por Aurelio León Cano Coronado, contra Martha Rosario Rivera Decamps, he acordado, por resolución de esta fecha, emplazar a doña Martha Rosario Rivera Decamps, cuyo domicilio actual se desconoce, para que, en el término de veinte días, comparezca en legal forma mediante Abogado y Procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Córdoba a 17 de enero de 1991.—El Secretario.—1.209-E.

★

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Córdoba,

Hago saber: Que en el de separación causal, número 28/1989, instado por Angélica López López, contra Antonio Caballero Ramírez, he acordado por resolución de esta fecha emplazar a don Antonio Caballero Ramírez, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de veinte días comparezca en legal forma mediante Abogado y Procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Significándose que la parte actora tiene solicitado el beneficio de justicia gratuita.

Dado en Córdoba a 25 de enero de 1991.—El Secretario.—1.698-E.

CUENCA

Edicto

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado-Jueza de Primera Instancia número 2 de Cuenca y su partido judicial, en los autos de juicio ejecutivo número 209/1989, seguidos a instancia de Caja de Ahorros de Cuenca y Ciudad Real, que goza del beneficio de justicia gratuita, representado por la Procuradora doña Nieves Herrero Alarcón, contra don Julián Galán Moncada y don Ambrosio Caba León, sobre reclamación de cantidad se ha acordado sacar a la venta pública subasta los bienes embargados a los demandados, por primera vez y término de veinte días, señalándose para que tenga lugar el día 14 de marzo próximo, a las doce horas en la Sala de Audiencia de este Juzgado con las condiciones siguientes:

Primera.—Los licitadores deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al 20 por 100 del valor del tipo, pudiendo hacer posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta, que se depositarán en la Mesa del Juzgado, junto al importe de la consignación, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda.—Que la subasta podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera.—Que los antecedentes con referencia a la subasta, así como los títulos de propiedad del inmueble, supliídos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta en los días de oficina y horas hábiles, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores las posteriores preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Caso de que la primera subasta resulte desierta, se señala la segunda, con rebaja del 25 por 100 del valor de tasación y subsistiendo las restantes condiciones para el día 16 de abril próximo, a las doce horas de su mañana y mismo lugar que la anterior.

Y para el caso de que resulte desierta la segunda subasta, se señala para la tercera, sin sujeción a tipo, el día 16 de mayo próximo, a las doce de su mañana y en el mismo lugar que las anteriores, con igual consignación que para la segunda.

La publicación de este edicto sirve de notificación en forma a los demandados de las fechas de las subastas.

Bien que se subasta

Local comercial sito en la planta baja de un edificio, sito en la calle Moreira, número 14, de Ciudad Real. Tiene una superficie aproximada de 150 metros cuadrados, con unos cinco metros de fachada a la calle y unos 3.80 metros de altura.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Ciudad Real en el tomo 1.497, libro 693, finca número 25.449.

Tasada a efectos de subasta en 13.500.000 pesetas.

Dado en Cuenca a 10 de diciembre de 1990.-El Magistrado-Juez.-El Secretario.-390-A.

HUESCA

Edicto.

Don Luis Alberto Gil Noguera, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Huesca y su partido judicial.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número de autos 366/1989, se sigue juicio ejecutivo, a instancia de «Industrias Lecheras Pirenaicas, Sociedad Anónima», representada por el Procurador señor Franco, y asistido del Letrado señor Marin, contra «Cooperativa Lechera Osa», en situación de rebeldía, en los cuales autos por proveído de esta fecha se ha acordado anunciar en pública subasta los bienes que al final se relacionan, señalándose para la celebración de las subastas los días 8 de marzo, 5 de abril y 3 de mayo, en primera, segunda y tercera subastas, respectivamente, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la ronda Misericordia, sin número, a las diez horas de su mañana, y bajo las siguientes condiciones:

Primera.-Los bienes señalados salen a pública licitación por el tipo de tasación en que han sido valorados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. El tipo de la segunda subasta será el mismo de la primera con rebaja de un 25 por 100. La tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo, sirviendo para la consignación el tipo de la segunda.

Segunda.-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en la oficina principal del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» de esta ciudad, cuenta corriente 1984, número 0-51.200-0, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor del tipo que sirvió de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.-Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto al sobre, el recibo de haberse efectuado la consignación correspondiente. Igualmente se admitirán posturas en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.-Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Bienes objeto de subasta

Vehículos:

Un camión de recogida de leche, HU-7665-D, «Dodge» C-20, con cuba incorporada de 10.000 litros. Valorado en 500.000 pesetas.

Un camión de recogida de leche, S-9565-H, «Pegaso» 1126, con cuba incorporada de 12.000 litros. Valorado en 500.000 pesetas.

Una tractora «Pegaso», modelo 2180-51, HU-7845-C. Valorada en 3.000.000 de pesetas.

Una tractora «Pegaso», modelo 1236-T, HU-6967-G. Valorada en 1.500.000 pesetas.

Un semirremolque, marca «Inta-Eimar», HU-795-R. (Va con la tractora primera.)

Un semirremolque, marca «Inta-Eimar», HU-795-R. (Va con la tractora segunda.)

Un tanque isotermo de 12.000 litros, marca «Fonseré». Valorado en 300.000 pesetas.

Dos tanques isoterms de 20.000 litros, marca «Fonseré». Valorados en 500.000 pesetas.

Un tanque isotermo de 30.000 litros, marca «Larrey». Valorado en 1.000.000 de pesetas.

Una central de aire, marca «Roilair» SR-25. Valorada en 300.000 pesetas.

Una llenadora UHT, modelo Ab-3, «Tetra-Pak», número 642716-408-5412. Valorada en 15.000.000 de pesetas.

Una «Tetra Tray», número 228575-601. Valorada en 2.000.000 de pesetas.

Un túnel retractil número 674803-201. Valorado en 1.000.000 de pesetas.

Un equipo transportador y auxiliares. Valorado en 300.000 pesetas.

Un analizador de leche, marca «Multispec Limited», número EM 85285. Valorado en 500.000 pesetas.

Un homogenizador «Soavi», tipo B-59 P-NA, número 773.597. Valorado en 1.500.000 pesetas.

Una instalación UHT, marca «Finnah», número 216.506.014 de 3.000 a 6.000 litros por hora. Valorada en 10.000.000 de pesetas.

Una desnatadora, marca «Westfalia Separator», número 1632416. Valorada en 100.000 pesetas.

Una limpiadora, marca «Westfalia Separator», número 1669480. Valorada en 400.000 pesetas.

Una caldera, marca «Mercier-Sulco», número 742. Valorada en 1.000.000 de pesetas.

Una carretilla elevadora, marca «Clark», número 300-6-30, de 1.200 kilogramos. Valorada en 300.000 pesetas.

Una envasadora para botellas de plástico de 4.000 litros por hora. Valorada en 100.000 pesetas.

Una envasadora para botellín de vidrio (1/5) de 12.000 unidades por hora. Valorada en 200.000 pesetas.

Un esterizador, marca «Serra», de 4.000 litros por hora. Valorado en 200.000 pesetas.

Un homogenizador, «Soavi», de 4.000 litros por hora. Valorado en 300.000 pesetas.

Una etiquetadora, marca «Olive», de 8.000 unidades por hora. Valorada en 150.000 pesetas.

Una precintadora de cajas, marca «Serpak». Valorada en 100.000 pesetas.

Un esterilizador a placas, marca «Sordi», de 6.000 litros por hora. Valorado en 300.000 pesetas.

Una sopladora de botellas, «PIM6 Plostomat». Valorada en 1.250.000 pesetas.

Una llenadora «Thimonier» 13-ST-9. Valorado en 1.500.000 pesetas.

Una llenadora «Thimonier» 13-ST-13. Valorado en 1.500.000 pesetas.

Dado en Huesca a 17 de diciembre de 1990.-El Magistrado-Juez. Luis Alberto Gil Noguera.-El Secretario.-619-3.

LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

Edicto

Don Joaquín Vives de la Cortada, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Las Palmas de Gran Canaria.

Hace saber: Que en los autos de procedimiento sumario hipotecario, artículo 131 Ley Hipotecaria número 1.239/1990, seguidos a instancia del Procurador don Alfredo Crespo Sánchez, en nombre y representación de Caja Insular de Ahorros de Cana-

rias, que litiga como pobre, contra Entidad «Colidora, Sociedad Anónima», se sacan a la venta, en pública subasta, por primera, segunda y tercera vez, por término de veinte días, y por los tipos que se indicarán para cada una, los bienes embargados y que al final se describen, a celebrar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en calle Granadera Canaria, 2, planta cuarta.

Servirá de tipo para la primera subasta el de su valor pericial, y tendrá lugar el día 19 de marzo de 1991, a las doce horas.

Para el caso de que la anterior subasta quedara desierta, se señala para la segunda, y con rebaja del 25 por 100 de la tasación, el día 19 de abril, a las doce horas.

Y para el supuesto de que la anterior subasta quedara desierta, se señala para la tercera, y sin sujeción a tipo, el día 20 de mayo, a las doce horas.

Se advierte a los licitadores:

Primero.-Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segundo.-Que podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercero.-Que en las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del avalúo.

Cuarto.-Los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Los bienes objeto de subasta son los siguientes:

Las que por fotocopias autenticadas se adjuntan al presente, figurando el valor de las mismas al final de las descripciones correspondientes.

Fincas objeto de las hipotecas

Que forman parte del edificio o complejo de apartamentos en construcción, situado sobre la parcela compuesta por los lotes 15 y 16 de la urbanización denominada «Nuevo Horizonte», sita en el término municipal de La Antigua, en la isla de Fuerteventura.

Se compone de 28 bloques, de los cuales, 21, números 8 al 28, ambos inclusive, están destinados a apartamentos, siendo cada bloque de seis apartamentos, divididos en dos tipos o módulos, denominados M1 y M2, y a su vez, cada módulo se compone de dos apartamentos del tipo A, los dos del tipo B y dos del tipo C, que hacen un total de 126 apartamentos.

Cada apartamento se compone de salón-comedor, cocina, dormitorio, baño y terraza.

Y los siete restantes bloques, números 1 al 7, ambos inclusive, que se ordenan en bloques sólo de estudios, y cinco en los que además de ser estudios la planta alta, la planta baja y sótano son zonas comerciales y de servicios, que hacen un total de 39 estudios, distribuidos en dos tipos, denominados E-1 y E-2, y se compone de salón-comedor, cocina, dormitorio, baño y terraza.

La superficie construida, destinada a los apartamentos es de 5.518,50 metros cuadrados.

Bloque número 1:

Número uno.-Local comercial. Local destinado a zona comercial, denominada con el número cinco, que consta de planta baja y planta de sótano. Ocupa una superficie en planta de sótano de 300 metros cuadrados, aproximadamente, y la planta baja, de 173 metros 43 decímetros cuadrados. Linda: En planta baja, al naciente y poniente, con zona comunal, destinada a soportales, por los que tiene sus accesos; al norte, con caja de escalera y zona común, y al sur, con zona ajardinada común. En la planta de sótano, linda: Por el norte, con cuarto de limpieza y

subsuelo comunes; al este, con soportales y cajas de escaleras por ambos extremos, por las que se comunica con el exterior; al oeste, con cuarto de almacén y limpieza comunes, con zona comercial número 4; subsuelo común, con muro de cimentación del edificio que le separa de la piscina, y al sur, con subsuelo común. Este local es susceptible de división.

Número dos.—Apartamento estudio, situado en la planta alta de este bloque, distinguido con el número 1-1, del régimen interno. Es del tipo E-2. Linda: Al frente, con pasillo de acceso común; al fondo, con zona ajardinada común; derecha, entrando, con el apartamento 1-2, de esta planta, y a la izquierda, entrando, con zona ajardinada común. Ocupa una superficie construida de 24 metros 60 decímetros cuadrados, y una superficie útil de 21 metros 45 decímetros cuadrados, contando con una terraza descubierta de 12 metros 6 decímetros cuadrados.

Número tres.—Apartamento estudio, situado en la planta alta de este bloque, distinguido con el número 1-2, del régimen interno. Es del tipo E-2. Linda: Al frente, con pasillo de acceso común; al fondo, con zona ajardinada común; derecha, entrando, con el apartamento 1-3, de esta planta, y a la izquierda, entrando, con apartamento 1-1, de esta planta. Ocupa una superficie construida de 24 metros 60 decímetros cuadrados, y una superficie útil de 21 metros 45 decímetros cuadrados, contando con una terraza descubierta de 12 metros 6 decímetros cuadrados.

Número cuatro.—Apartamento estudio, situado en planta alta de este bloque, distinguido con el número 1-3, del régimen interno. Es del tipo E-2. Linda: Al frente, con pasillo de acceso común; al fondo, con zona ajardinada común; derecha, entrando, con el apartamento 1-4, de esta planta, y a la izquierda, entrando, con apartamento 1-2, de esta planta. Ocupa una superficie construida de 24 metros 60 decímetros cuadrados, y una superficie útil de 21 metros 45 decímetros cuadrados, contando con una terraza descubierta de 12 metros 6 decímetros cuadrados.

Número cinco.—Apartamento estudio, situado en la planta alta de este bloque, distinguido con el número 1-4, de régimen interno. Es del tipo E-2. Linda: Al frente, con pasillo de acceso común; al fondo, con zona ajardinada común; derecha, entrando, con el apartamento 1-5, de esta planta, y a la izquierda, entrando, con apartamento 1-3, de esta planta. Ocupa una superficie construida de 24 metros 60 decímetros cuadrados, y una superficie útil de 21 metros 45 decímetros cuadrados, contando con una terraza descubierta de 12 metros 6 decímetros cuadrados.

Número seis.—Apartamento estudio, situado en la planta alta de este bloque, distinguido con el número 1-5, de régimen interno. Es del tipo E-2. Linda: Al frente, con pasillo de acceso común; al fondo, con zona ajardinada común; a la derecha, entrando, con el apartamento 1-6, de esta planta, y a la izquierda, entrando, con el apartamento 1-4, de esta planta. Ocupa una superficie construida de 24 metros 60 decímetros cuadrados, y una superficie útil de 21 metros 45 decímetros cuadrados, contando con una terraza descubierta de 12 metros 6 decímetros cuadrados.

Número siete.—Apartamento estudio, situado en la planta alta de este bloque, distinguido con el número 1-6, de régimen interno. Es del tipo E-2. Linda: Al frente, con pasillo de acceso común; al fondo, con zona ajardinada común; a la derecha, entrando, con el apartamento 1-7, de esta planta, y a la izquierda, entrando, con el apartamento 1-5, de esta planta. Ocupa una superficie construida de 24 metros 60 decímetros cuadrados, y una superficie útil de 21 metros 45 decímetros cuadrados, contando con una terraza descubierta de 12 metros 6 decímetros cuadrados.

Número ocho.—Apartamento estudio, situado en la planta alta de este bloque, distinguido con el número 1-7 de régimen interno. Es del tipo E-2. Linda: Al frente, con pasillo de acceso común; al fondo, con zona ajardinada común; a la derecha, entrando, con zona ajardinada común, y a la izquierda, entrando,

con el apartamento 1-6 de esta planta. Ocupa una superficie construida de 24 metros 60 decímetros cuadrados y una superficie útil de 21 metros 45 decímetros cuadrados, contando con una terraza descubierta de 12 metros 6 decímetros cuadrados.

Bloque número dos:

Número nueve.—Local destinado a zona comercial, distinguida con el número cuatro, situado en la planta baja y sótano de este bloque. Consta de planta baja con una superficie construida de 75 metros cuadrados, que linda: Al norte y sur, por donde tiene sus accesos a esta planta con soportales; por su lindero sur tiene una escalera por la que se comunica con la planta baja, y al norte y poniente, con soportales comunes. La planta de sótano ocupa una superficie construida de 135 metros cuadrados y linda: Por todos sus rumbos, con zona común. Es susceptible de división.

Número diez.—Apartamento estudio situado en la planta alta de este bloque, distinguido con el número 2-1 de régimen interno. Es del tipo E-2. Linda: Al frente, con pasillo de acceso común; al fondo, con zona ajardinada común; a la derecha, entrando, con zona ajardinada común, y a la izquierda, entrando, con el estudio 1-2 de esta planta. Ocupa una superficie construida de 24 metros 60 decímetros cuadrados, y una superficie útil de 21 metros 45 decímetros cuadrados, contando con una terraza descubierta de 12 metros 6 decímetros cuadrados.

Número once.—Apartamento estudio, situado en la planta alta de este bloque, distinguido con el número 2-2 de régimen interno. Es del tipo E-2. Linda: Al frente, con pasillo de acceso común; al fondo, con zona ajardinada común; a la derecha, entrando, con el estudio 2-1 de esta planta, y a la izquierda, entrando, con el estudio 2-3 de esta planta. Ocupa una superficie construida de 24 metros 60 decímetros cuadrados, y una superficie útil de 21 metros 45 decímetros cuadrados, contando con una terraza descubierta de 12 metros 6 decímetros cuadrados.

Número doce.—Apartamento estudio, situado en la planta alta de este bloque, distinguido con el número 2-3 del referido bloque. Situado en la planta alta, que linda: Al frente, con pasillo de acceso común; al fondo, con zona ajardinada común; a la derecha, entrando, con el estudio 2-2 de esta planta, y a la izquierda, entrando, con zona ajardinada común. Ocupa una superficie construida de 24 metros 60 decímetros cuadrados, y una superficie útil de 21 metros 45 decímetros cuadrados, contando con una terraza descubierta de 12 metros 6 decímetros cuadrados.

Bloque número tres:

Número trece.—Local destinado a zona comercial, denominado número tres, con una superficie construida en planta baja de 50 metros 40 decímetros cuadrados, y que linda: Al naciente, poniente y norte, con soportales comunes, y al sur, con subsuelo común. La planta de sótano ocupa una superficie construida de 63 metros cuadrados, y linda: Por todos sus rumbos, con zona común. Se comunica con la planta baja con una escalera en su lindero norte. Es susceptible de división.

Número catorce.—Apartamento estudio, situado en la planta alta de este bloque, distinguido con el número 3-1 de régimen interno. Es del tipo E-2. Linda: Al frente, con pasillo de acceso común; al fondo, con zona ajardinada común; a la derecha, entrando, con el estudio 3-2 de esta planta, y a la izquierda, entrando, con zona ajardinada común y caja de escalera. Ocupa una superficie construida de 24 metros 60 decímetros cuadrados y una superficie útil de 21 metros 45 decímetros cuadrados, contando con una terraza descubierta de 12 metros 6 decímetros cuadrados.

Número quince.—Apartamento estudio, situado en la planta alta de este bloque, distinguido con el número 3-2 de régimen interno. Es del tipo E-2. Linda: Al frente, con pasillo de acceso común; al fondo, con zona ajardinada común; a la derecha, entrando, con zona ajardinada común, y a la izquierda, entrando, con el estudio 3-1 de esta planta. Ocupa una superficie construida de 24 metros 60

decímetros cuadrados y una superficie útil de 21 metros 45 decímetros cuadrados, contando con una terraza descubierta de 12 metros 6 decímetros cuadrados.

Bloque número 4:

Número dieciséis.—Local destinado a zona comercial, rescaño con el número dos, situado en la planta baja y de sótano de este bloque. Ocupa una superficie construida en planta baja de 75 metros cuadrados, y en planta de sótano ocupa una superficie construida de 89 metros 70 decímetros cuadrados, y linda: La planta baja, al naciente y poniente, con soportales por los que tiene su acceso, y al norte y sur, con zona común. La planta de sótano ocupa una superficie construida de 89 metros 77 decímetros cuadrados, y linda: Por sus cuatro linderos, con zona común. Es susceptible de división. Se comunica con la planta baja por una escalera interior por su lindero sur.

Número diecisiete.—Apartamento estudio, situado en la planta alta de este bloque, distinguido con el número 4-1 de régimen interno. Es del tipo E-2. Linda: Al frente, con pasillo de acceso común; al fondo, con zona ajardinada común; a la derecha, entrando, con el estudio 4-2 de esta planta, y a la izquierda, entrando, con zona ajardinada común. Ocupa una superficie construida de 24 metros 60 decímetros cuadrados, y una superficie útil de 21 metros 45 decímetros cuadrados, contando con una terraza descubierta de 12 metros 6 decímetros cuadrados.

Número dieciocho.—Apartamento estudio, situado en la planta alta de este bloque, distinguido con el número 4-2 de régimen interno. Es del tipo E-2. Linda: Al frente, con pasillo de acceso común; al fondo, con zona ajardinada común; a la derecha, entrando, con el estudio 4-3 de esta planta, y a la izquierda, entrando, con el estudio 4-1 de esta planta. Ocupa una superficie construida de 24 metros 60 decímetros cuadrados, y una superficie útil de 21 metros 45 decímetros cuadrados, contando con una terraza descubierta de 12 metros 6 decímetros cuadrados.

Número diecinueve.—Apartamento estudio, situado en la planta alta de este bloque, distinguido con el número 4-3 de régimen interno. Es del tipo E-2. Linda: Al frente, con pasillo de acceso común; al fondo, con zona común ajardinada; a la derecha, entrando, con zona ajardinada común, y a la izquierda, entrando, con el estudio 4-2 de esta planta. Ocupa una superficie construida de 24 metros 60 decímetros cuadrados, y una superficie útil de 21 metros 45 decímetros cuadrados, contando con una terraza descubierta de 12 metros 6 decímetros cuadrados.

Bloque número cinco:

Número veinte.—Local destinado a zona comercial número uno. Situado en la planta baja y sótano de este bloque. Ocupa una superficie construida en planta baja de 99 metros 60 decímetros cuadrados, y que linda: Al naciente y poniente, con soportales por donde tiene su acceso, y norte y sur, con zona común. Y en planta de sótano ocupa una superficie construida de 116 metros 35 decímetros cuadrados, y linda: Por todos sus cuatro linderos, con zona común. Es susceptible de división. Se comunica con la planta baja por su lindero norte.

Número veintiuno.—Apartamento estudio, situado en la planta alta de este bloque, distinguido con el número 5-1 de régimen interno. Es del tipo E-2. Linda: Al frente, con pasillo de acceso común; al fondo, con zona ajardinada común; a la derecha, entrando, con el estudio 5-2 de esta planta, y a la izquierda, entrando, con zona ajardinada común. Ocupa una superficie construida de 24 metros 60 decímetros cuadrados, y una superficie útil de 21 metros 45 decímetros cuadrados, contando con una terraza descubierta de 12 metros 6 decímetros cuadrados.

Número veintidós.—Apartamento estudio, situado en la planta alta de este bloque, distinguido con el número 5-2 de régimen interno. Es del tipo E-2. Linda: Al frente, con pasillo de acceso común; al fondo, con zona ajardinada común; a la derecha,

Cada uno de los 126 apartamentos se componen de un dormitorio, salón-estar-comedor-cocina, baño y terraza; y cada uno de los 39 estudios se componen de salón-estar-comedor-cocina-dormitorio, baño y terraza.

IV. Cuotas de participación

Se le asignan a cada una de las fincas que componen la precedente división horizontal una cuota de participación a efectos de distribución de beneficios y cargas en relación con la Comunidad de:

A la finca número 1 o local comercial número 5, la de 5 enteros 24 centésimas de entero por 100 (5,24 por 100).

A la finca número 2 o local comercial número 4, la de 2 enteros 45 centésimas de entero por 100 (2,45 por 100).

A la finca número 3 o local comercial número 3, la de 1 entero 80 centésimas de entero por 100 (1,80 por 100).

A la finca número 4 o local comercial número 2, la de 2 enteros 79 centésimas de entero por 100 (2,79 por 100).

A la finca número 5 o local comercial número 1, la de 3 enteros 60 centésimas de entero (3,60 por 100).

A cada uno de los 126 apartamentos tipos M-1 y M-2 la de 0 enteros 50 centésimas de entero por 100 (0,55 por 100).

Y a cada uno de los apartamentos-estudios tipos E-1 y E-2, la de 0 enteros 38 centésimas de entero por 100 (0,38 por 100).

Título: Declaración de obra nueva y división en régimen de propiedad horizontal, según consta de escritura otorgada en esta capital, ante el Notario don Fernando Corbi Coloma, el 5 de agosto de 1987; inscritas las fincas descritas bajo los números 3.633 al 3.802, a los folios 220 al 225, ambos inclusive, del tomo 312, libro 32 de La Antigua.

El solar donde se construyó el complejo o edificio resultó de la agrupación de dos, que adquirió por compra a la Entidad mercantil «Criptana, Sociedad Anónima», según escritura otorgada en esta población, ante el citado fedatario señor Corbi Coloma, el 21 de julio de 1987, con el número 2.661 de su protocolo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puerto del Rosario, al folio 215, del libro 31, tomo 311, finca número 3.631, inscripción primera.

Cargas: Según resulta de certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad de Puerto del Rosario y su partido, dichas fincas por razón de su origen tienen a su favor un derecho de paso sobre la finca número 1.950 al folio 91 del tomo 156, libro 19 de La Antigua y sobre la misma está establecido un derecho de paso a favor de la finca número 1.789, al folio 6 del tomo 145, libro 18 de La Antigua y de la finca número 1.950, al folio 91 del tomo 156, libro 19 de La Antigua; sin que aparezcan gravadas con ninguna otra carga o gravámen de clase alguna, salvo las afecciones al pago de impuesto y a arbitrios de plusvalía, que resultan de las notas puestas al margen de las inscripciones primera de las fincas 2.907 y 1.908 (que por agrupación han pasado a formar la finca agrupada sobre la que está construyendo el mencionado complejo) y de las inscripciones primera y segunda de la finca número 3.631.

Distribución de hipoteca:

Cada uno de los 126 apartamentos, quedará afecto de 2.308.000 pesetas, de principal, intereses al 15 por 100 durante cinco años, que ascienden a 1.731.000 pesetas y 461.600 pesetas, fijadas para costas y gastos, e igual cantidad para rentas; valorándose a los efectos de subasta, en su día, en la suma de 4.500.600 pesetas.

Cada uno de los 39 estudios, quedará afecto de 1.716.040 pesetas, intereses al 15 por 100 durante cinco años, que ascienden a 1.287.030 pesetas y 343.280 pesetas, para costas y gastos, e igual cantidad para rentas; valorándose a los efectos de subasta, en su día, en la suma de 3.346.278 pesetas.

La finca número uno (bloque número uno, local comercial denominado número cinco), quedará afecto de 8.918.940 pesetas de capital, intereses al 15 por 100 durante cinco años, que asciende a 6.789.205 pesetas

y 1.783.788 pesetas para costas, e igual cantidad para rentas; valorándose a los efectos de subasta, en su día, en la suma de 17.391.933 pesetas.

La finca número nueve (bloque número dos, local comercial denominado número cuatro), quedará afecto de 3.870.300 pesetas, intereses al 15 por 100 durante cinco años, que ascienden a 2.902.725 pesetas, la cantidad de 774.060 pesetas, para costas y gastos, igual cantidad para rentas; valorándose a los efectos de subasta, en su día, en la cantidad de 7.547.085 pesetas.

La finca número trece (bloque número tres, local comercial número tres), queda afecto de 2.595.600 pesetas de principal, intereses al 15 por 100 durante cinco años, que ascienden a 1.946.700 pesetas, la cantidad de 519.120 pesetas, para costas y gastos, igual cantidad para rentas; valorándose a los efectos de subasta, en su día, en la suma de 5.061.420 pesetas.

La finca número dieciséis (bloque número cuatro, local comercial número dos), quedará afecto de 3.825.500 pesetas, intereses al 15 por 100 durante cinco años que ascienden a 2.869.125 pesetas, la suma de 765.100 pesetas, para costas y gastos, igual cantidad para rentas; valorándose a los efectos de subasta, en su día, en la cantidad de 7.459.725 pesetas.

La finca número veinte (bloque número cinco, local comercial número uno), quedará afecto de 5.056.100 pesetas de principal, intereses al 15 por 100 durante cinco años, que ascienden a 3.792.075 pesetas, la cantidad de 1.011.220 pesetas, fijada para costas y gastos, igual cantidad para rentas; valorándose a los efectos de subasta en su día en la suma 9.859.395 pesetas.

Situación arrendaticia: Manifiestan que se encuentran libres de arrendamientos.—El Magistrado-Juez, Joaquín Vives de la Cortada.

Las Palmas de Gran Canaria.—El Magistrado-Juez, Joaquín Vives de la Cortada.—El Secretario.—686-A.

MADRID

Edictos

El Juzgado de Primera Instancia número 10 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 910/1988, a instancia del «Banco Exterior Hipotecario, Sociedad Anónima», contra don Emilio Martín Sambucety, con domicilio en la calle Isla Graciosa, número 4, de Madrid, y se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días los bienes hipotecados según el precio pactado en la escritura de constitución de hipoteca que es de 18.200.000 pesetas, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle Capitán Haya, 66, segunda planta, Madrid, en la forma siguiente:

En primera subasta el día 7 de marzo de 1991, a las once horas, sirviendo de tipo el precio pactado.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera subasta, el día 11 de abril de 1991, a las once horas, con las mismas condiciones de la primera, sirviendo de tipo el 75 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se rematara en ninguna de las anteriores ni se pidió adjudicación conforme a derecho por la parte actora, el día 16 de mayo de 1991, a las once horas, con las mismas condiciones, pero sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

Primero.—Que no se admitirá postura en primera y segunda subastas que no cubran los tipos de licitación.

Segundo.—Que para tomar parte deberán consignar los licitadores en la cuenta de consignaciones provisionales de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, cuenta corriente número 20.000/4, sucursal 4070-Juzgados, una cantidad igual o superior al 60 por 100 de los respectivos tipos de licitación.

Tercero.—Que las subastas se celebrarán en la forma de pujas a la llana, si bien además hasta el día

señalado para el remate podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado previa consignación del depósito.

Cuarto.—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero; cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del resto del precio del remate.

Quinto.—Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos que hayan cubierto el tipo de la subasta y que lo admitan a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto.—Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptimo.—En caso de suspensión de las subastas por motivos de fuerza mayor se celebrarán el mismo día de la siguiente semana, a la misma hora y con las mismas condiciones.

Los bienes que se subastan son los siguientes:

Local comercial izquierda, situado en parte de planta de sótano y de planta baja del edificio-casa sito en San Sebastián de los Reyes, de Madrid, en la calle de la Victoria, número 11.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Sebastián de los Reyes al tomo 213, libro 166, folio 176, finca número 13.672, inscripción tercera.

Dado en Madrid a 19 de diciembre de 1990.—El Secretario.—762-C.

★

Doña Rosario Espinosa Merlo, Magistrada-Juez de Instrucción número 8 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas, bajo el número 465/1990, en virtud de denuncia de María Dolores Arias Albadalejo, contra Elvira Morán Sánchez y Gema Villa Morán, en el que, con fecha 13 de junio de 1990, se ha dictado la siguiente sentencia, que contiene los siguientes particulares que literalmente dicen:

«Hechos probados»

María Dolores Arias Albadalejo, en la Comisaría de Ventas, denunció, con ocasión de presentarse el día 16 de abril de 1990, en «Confecciones Mayco, Sociedad Anónima», de la calle Astorga, número 18, para que le dieran los documentos de finalización de contrato, fue agredida por Elvira Morán Sánchez y su hija Gema. Estos hechos no han quedado acreditados, habiéndose dictado el siguiente

Fallo

Que debo absolver y absuelvo de los hechos enjuiciados en las presentes actuaciones a Elvira Morán Sánchez y a su hija Gema, declarando de oficio las costas procesales ocasionadas.»

Y para que sirva de notificación a Elvira Morán Sánchez, quien se encuentra actualmente en desconocido paradero, he acordado publicar el presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y lugar de costumbre del Juzgado, haciendo saber al reseñado que contra dicha sentencia puede interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinticuatro horas, a partir de la publicación del presente.

Dado en Madrid a 23 de enero de 1991.—La Magistrada-Juez, Rosa Espinosa Merlo.—La Secretaria.—1.558-E.

Doña Rosario Espinosa Merlo, Magistrada-Juez de Instrucción número 8 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de faltas bajo el número 84/1990, en virtud de denuncia de Yolanda Ley Bensadon, contra María Luisa Prada Espinosa y Rufino López López, en el que con fecha de 21 de febrero de 1990 se ha dictado la siguiente sentencia que contiene los siguientes particulares, que literalmente dicen:

Hechos probados:

Que el día 9 de octubre de 1989, en la sala de espera de la Clínica «Organización Médico Dental. Sociedad Anónima», sita en la calle Ferraz, número 64, primero B, se organizó una pelea en la que se vieron implicados Yolanda Ley Bensadon, María Luisa Prada Espinosa y Rufino López López, al parecer, debido a que María Luisa Prada no entregaba las llaves de la clínica a Yolanda Ley, Gerente de la Clínica.

Por otro lado, Rufino López López retuvo a María Luisa Prada, impidiendo que saliera de la Clínica hasta que llegó la Policía; como consecuencia de estos hechos María Luisa Prada y Yolanda Ley sufrieron lesiones, no necesitando esta última nada más que una primera asistencia facultativa, y María Luisa Prada no necesitó ninguna asistencia facultativa, habiéndose dictado el siguiente fallo:

«Que debo condenar y condeno a Yolanda Ley Bensadon, María Luisa Prada Espinosa y Rufino López López, como responsables criminalmente, en concepto de autores de una falta de lesiones, artículo 582, a la pena de cinco días de arresto menor a cumplir en su domicilio, y a Rufino López López, como responsable de una falta de coacciones, a la pena de multa de 10.000 pesetas, con arresto sustitutorio de cinco días en caso de impago, y las costas por partes iguales en tres. Y para que sirva de notificación a Rufino López López, quien se encuentra actualmente en desconocido paradero, he acordado publicar el presente edicto, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y lugar de costumbre del Juzgado. Haciendo saber al reseñado que contra dicha sentencia puede interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de veinticuatro horas a partir de la publicación del presente.»

Madrid, 24 de enero de 1991.—La Magistrada-Juez, Rosario Espinosa Merlo.—La Secretaria.—1.721-E.

★

Don Enrique Marín López, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 32 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 1.677/1990, a instancia de Banco de Crédito Agrícola, contra Estrella Real Moreno; en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate, en primera subasta, el próximo día 5 de marzo de 1991, a las diez cuarenta horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 12.000.000 de pesetas.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 16 de abril de 1991, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 14 de mayo de 1991, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo para ser admitidos a

licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta respecto al tipo de la segunda; suma que podrá consignarse en la cuenta provisional de consignaciones número 42000-9 del Banco Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55), de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor —si los hubiere— continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Podrán hacerse posturas en pliego cerrado y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Octava.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

Novena.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Décima.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

Undécima.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla séptima del artículo 131.

Bien objeto de subasta

Rústica.—Tierra de regadío en término de Villanueva de Perales, al sitio de El Maleta, con una superficie de 2 hectáreas 5 áreas 90 centiáreas, equivalentes a 20.590 metros cuadrados. Linda: Al norte, con la carretera de San Martín de Valdeiglesias; al sur, con finca que se adjudicó a don Vicente Sánchez Rosales; al este, con don Antonio Grajera, y al oeste, con don José Ribagorda.

Inscripción: En el Registro de la Propiedad de Navalcarnero al folio 18 del tomo 470 del archivo, libro 15 de Villanueva de Perales, finca número 988, inscripción segunda.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», libro y firmo el presente en Madrid a 29 de enero de 1991.—El Magistrado-Juez, Enrique Marín López.—El Secretario.—751-C.

MARBELLA

Edicto

Doña María-Rogelia Torres Donaire, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de los de Marbella (Málaga),

Hace saber: Que en los autos número 518/1990 de procedimiento judicial sumario, seguidos en este Juzgado según las reglas del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Exterior de España. Sociedad Anónima», representado por el Procurador Salvador Luque Infante, contra «Constructora Yague Pérez, Sociedad Limitada» y Rosario Luisa Martín Lorenzo, se ha acordado en resolución de esta fecha sacar a pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días, cada una de ellas, la finca que se describe.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por primera vez, el próximo día 12 de marzo de 1991, a las diez horas, no concurriendo postores, se señala por segunda vez para el día 8 de abril de 1991 y a las diez horas y declarada desierta ésta, se señala por tercera vez, el día 3 de mayo de 1991, a las diez horas y en el mismo lugar.

Condiciones:

Primera.—Servirá de tipo de subasta el pactado en la escritura de hipoteca, que es de 7.500.000 pesetas, con la rebaja del 25 por 100 del referido tipo para la segunda y sin sujeción a tipo la tercera.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas sin verificar depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de cada subasta y en la tercera el 20 por 100 del tipo de la segunda.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, teniendo, en todo caso, en cuenta el depósito previo señalado.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Sin perjuicio de la notificación a los deudores que se lleve a efecto en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en ella, este edicto servirá igualmente para notificación de los mismos del triple señalamiento del lugar, día, hora y tipo de las subastas.

Finca objeto de la subasta

Urbana.—Treinta y dos: Puerta 17. Vivienda tipo A, en la novena planta de la torre A, con acceso por núcleo existente en la construcción entre torres. Situada en el edificio ubicado en la calle Juan Brea, número 2, de esta ciudad de Marbella. Tiene una superficie construida de 101 metros 84 decímetros cuadrados, de los que son útiles 92 metros 82 decímetros cuadrados. Tiene una cuota de participación de un entero setenta centésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Marbella, finca número 11.651, al folio 133, libro 152.

Dado en Marbella a 28 de enero de 1991.—La Magistrada-Juez.—El Secretario judicial.—993-C.

NOVELDA

Edicto

Doña Matilde Díaz Pérez, Juez sustituta del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de los de Novelda (Alicante),

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal de faltas, con el número 333/1985, en los cuales se ha dictado sentencia en grado de apelación, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Don Leonardo Bris Portillo, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Elda, Certifico: Que en este Juzgado se siguen autos de diligencias rollo de apelación 9/1990, dimanante de juicio de faltas número 333/1985, del Juzgado de Distrito de Novelda en la que aparece el siguiente particular. En la ciudad de Elda a 16 de septiembre de 1990. En el Juzgado de Instrucción número 2 de Elda, el Juez don Julio Calvet Botella ha pronunciado, en nombre del Rey, la siguiente sentencia: Vistos por dicho señor Juez, en grado de apelación, los autos de juicio de faltas sobre

daños de tráfico a que este rollo separado hace referencia, seguidos ante el Juzgado de Distrito de Novelda entre partes apelantes y apelado, siendo parte también del Ministerio Fiscal, en virtud de recurso de apelación interpuesto por María Lladrich Vidal, contra la sentencia dictada por el referido Juzgado el 28 de septiembre de 1987.

"Fallo: Que estimando parcialmente el recurso de apelación interpuesto por María Lladrich Vidal, frente a la sentencia dictada por el Juzgado de Distrito de Novelda en fecha 28 de septiembre de 1987, debo revocar y revoco los pronunciamientos penales de la misma, con confirmación parcial de los pronunciamientos sobre responsabilidades civiles, por los que se condena a Fernando Redondo Gutiérrez a pagar a la perjudicada María Ana Sempere Herrero la cantidad de 257.435 pesetas, y declarando responsable civil subsidiaria a Ana Puigvert Cristo, y todo ello con declaración de oficio de las costas de esta alzada. Devuélvase los autos originales con testimonio de esta resolución al Juzgado de Distrito de su procedencia, para su notificación a las partes y ejecución. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo".»

Y encontrándose en la actualidad en ignorado paradero la responsable civil subsidiaria doña María Ana Puigvert Cristo, la cual tenía su último domicilio en la ciudad de Barcelona en la calle Tolosa, número 1, y para que sirva de notificación de sentencia en forma, expido y firmo la presente en Novelda a 22 de enero de 1991.-La Juez sustituta de Instrucción, Matilde Díaz Pérez.-El Secretario.-1.689-E.

SABADELL

Edicto

Don Fernando Valdivia González, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de Sabadell,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados bajo número 40/1990, promovidos por Caja de Ahorros de Sabadell, contra don Lucas Prada Blanco y doña Rosa Merino del Olmo, he acordado en proveído de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta el inmueble que a continuación se describirá, cuyo acto tendrá lugar en la Sala Audiencia de este juzgado, respectivamente, los días 25 de abril, 23 de mayo y 25 de junio de 1991, todas a las once horas.

La subasta se celebrará con sujeción a lo fijado en la Ley Hipotecaria, previniéndose a los licitadores:

Primero.-Que el tipo de remate será, para la primera subasta, el de valoración pactado; para la segunda, el 75 por 100 de la anterior, y la tercera, saldrá sin sujeción a tipo.

Segundo.-No se admitirán posturas que no cubran el tipo fijado para cada una de las subastas, excepto para la tercera que será libre.

Tercero.-Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para cada una de ellas o del de la segunda tratándose de la tercera.

Cuarto.-Hasta la celebración de la respectiva subasta podrán hacerse posturas por escrito en pliego

cerrado, depositándose en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se ha hecho mención.

Quinto.-El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Sexto.-Los autos y la certificación registral de cargas y última inscripción vigente estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Séptimo.-Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

La finca objeto de subasta es:

1. Nave industrial, número 1, con frente al patio interior de la total edificación, tiene una superficie construida de 610,54 metros cuadrados. Linda: Según se entra desde patio interior, al frente, con el mismo; derecha, entrando, con los mismos patios interiores; izquierda, con la nave 2, y al fonco, con la calle Río Ripoll. Inscrita en el Registro de la Propiedad 2 de Sabadell al tomo 2.650, libro 862 de Sabadell-1, folio 49, finca 37.958. Tasada a efectos de la presente en 43.552.616 pesetas.

Sirva este edicto de notificación en forma de los señalamientos de subasta indicados a los deudores.

Dado en Sabadell a 15 de enero de 1991.-El Magistrado-Juez, Fernando Valdivia González.-La Secretaria judicial.-815-A.

TELDE

Edicto

Don Oscar Bosch Benítez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de la ciudad y partido de Telde,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen los autos, número 150/1990, sobre separación matrimonial a instancia de doña Amada Aboud Machin contra don José Roberto Báez Domínguez.

Que por providencia de fecha 27 de marzo de 1990 se ha admitido a trámite la demanda y se ha acordado emplazar al demandado para que en el plazo de veinte días comparezca en legal forma y la conteste, y, en su caso, formule reconvenición, si a su derecho conviniere, debiendo comparecer en autos por medio de Abogado y Procurador, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde.

Y para que conste y sirva de emplazamiento al demandado señor José Roberto Báez Domínguez y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», haciéndosele saber que las copias de la referida demanda se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, expido y firmo el presente edicto en Telde a 28 de noviembre de 1990.-El Magistrado-Juez, Oscar Bosch Benítez.-1.747-E.

VIGO

Edicto

El Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Vigo,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley

Hipotecaria, con el número 574/1990, promovido por Caja de Ahorros Municipal de Vigo, contra «Pesquera del Atlántico, Sociedad Anónima», en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, el inmueble que al final se describe, cuyo remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 5 de abril próximo, a las doce horas, sirviendo de tipo el pactado en la escritura hipotecaria, ascendiente a la suma de 368.400.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematado el bien en la primera, el día 6 de mayo próximo, a las doce horas de su mañana, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 3 de junio próximo, a las doce horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción de tipo.

Condiciones de la subasta

Primera.-No se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta en primera ni segunda.

Segunda.-Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a terceros.

Tercera.-Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el 20 por 100 del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Cuarta.-Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

Quinta.-Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bien objeto de subasta

Motopesquero congelador, con casco de acero, nombrado «Mar del Cabo», de las características siguientes: Eslora, 68 metros 11 centímetros; manga, 12 metros; puntal, 4 metros 80 centímetros/7 metros 30 centímetros; construido en el año 1963/1966, en Meira, Moaña, en «Astilleros y Construcciones, Sociedad Anónima». Tiene un radio de acción de 21.678 millas; tonelaje total -R. B.- de 1.655 G. T.; tonelaje neto de 496 N. T., equipado con motor Diesel, marca «Barreras-Werkspoor, tipo TMABS-398, de 8 cilindros construido en Vigo por «Hijos de J. Barreras, Sociedad Anónima», con una fuerza efectiva de 2.000 CV e indicada 2.500 CV. Velocidad máxima de 12,76 nudos, Matriculado al folio 8.612 de la lista tercera de la Comandancia de Marina de Vigo, con la distintiva E. E. S. W. Inscrito al tomo 91 de buques, folio 107, vuelto, hoja 1.792, inscripción décima.

Vigo, 28 de enero de 1991.-El Magistrado-Juez.-269-D.